



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2023-00870-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso y dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la anterior demanda, a fin que el extremo actor dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

- 1.- Complemente el libelo demandatorio, en punto a aportar el certificado de existencia y representación legal del demandante **Banco Credifinanciera S.A.** con el fin de establecer que quien confirió el poder es la apoderada general de ese establecimiento financiero, toda vez que el documento adosado con la demanda corresponde a otra entidad bancaria.
 - 2.- Adecúe o complemente la demanda, indicando de manera precisa y bajo juramento el **domicilio** del extremo demandado (núm. 2º art. 82 C.G.P.).
 - 3.- Aclare el acápite de notificaciones, respecto de la dirección **física** reportada como del extremo pasivo, como quiera que el último dígito señalado (121) no corresponde como nomenclatura de la ciudad de Bogotá.
 - 4.- Aporte poder con fecha de presentación personal actual, toda vez que el adosado con la demanda data del año pasado, o acredite fehacientemente vigencia del mismo.
 - 5.- Acredite con documento idóneo que la dirección electrónica de notificación señalada como de la parte pasiva corresponde a ésta, toda vez que esa información no fue incorporada con la demanda.
 - 6.- El escrito subsanatorio y sus anexos deberán ser remitidos al correo electrónico del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
- NOTIFÍQUESE,**

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 040
de hoy 01 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

17